



Facultad de Filosofía
y Humanidades | UNC



Universidad
Nacional
de Córdoba

EXP-UNC:0050495/2017

VISTO:

que por Resolución Decanal nº 633 de fecha 07 de Junio de 2018 se efectuó la convocatoria a CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición, para la cobertura de 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad; y

CONSIDERANDO:

que dicho cargo se encuentra vacante por fallecimiento del agente Erasmo Tissera;

que el mismo se sustanció en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza 07/12 del Honorable Consejo Superior (Reglamento de Concursos Nodocentes);

que a fs. 104 el Tribunal examinador eleva el Anexo VII con el Orden de Méritos resultante de las evaluaciones teórico prácticas, entrevistas personales y revisión de antecedentes;

que por Resolución Decanal nº 1043/18 se aprobaron los Anexos VI y VII elevados por la Junta, en los que constan las evaluaciones y el Orden de Méritos del concurso de referencia, de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento de Concursos vigente;

que por NOTA-UNC:0007485/2018 (fs. 100-111) y NOTA-UNC:0007486/2018 (fs. 112) las postulantes Andrea Magdalena Martínez y Laura Stefanía Gómez elevan respectivamente formal impugnación al dictamen y orden de méritos propuestos, en los términos previstos por el artículo 35º, Título VII, y el cronograma de plazos fijados por el Anexo V, de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que la Junta Examinadora eleva a fs. 118 el Acta nº 9 en la cual responde las impugnaciones presentada, de acuerdo a lo previsto por el inc. "h" artículo 17º, Título V y el artículo 35º, Título VII, de la citada Ordenanza, elevando una nueva valoración de antecedentes (fs. 113-116) y un nuevo Anexo VII (fs. 117) en atención a los recursos planteados;

que por NOTA-UNC:0008441/2018 (fs. 122), el postulante Luis Sánchez Zárate eleva el recurso previsto en el artículo 36º de la Ordenanza 07/12 del H. Consejo Superior;

que las actuaciones fueron giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que emita Dictamen respecto de la petición formulada por el postulante Sánchez Zárate;

que en su Dictamen nº 64574/19 la Dirección de Asuntos Jurídicos y en virtud de que la impugnación formulada ataca a que las modificaciones realizadas por el Jurado al Orden de Méritos fueron realizadas sin establecer criterios de evaluación, opina que *"sobre la nueva evaluación de las pruebas teórico-prácticas realizadas por el Jurado en el Acta 09, hemos dicho*


AB. MARIANA MUÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.

que analizar la valoración o calificación de las respuestas que hace el Tribunal, nos resulta vedado, en virtud de la jurisprudencia imperante y ya consolidada de nuestros Tribunales...

"Ello sería ingresar en la discrecionalidad con la que ha movido el Jurado al evaluar cada postulante..."

"... que esa libertad de apreciación del Jurado del concurso se movió dentro de la normativa que regula el Régimen de Concursos para el Personal Docente..."

"... que la impugnación presentada por el agente Sánchez Zárate, legajo 46275, debe ser rechazada..."

Por ello;

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

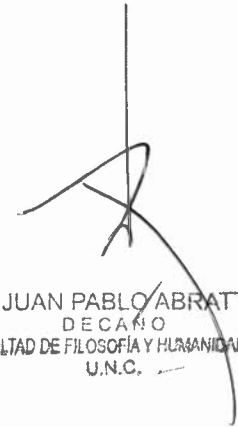
ARTÍCULO 1º. RECHAZAR la impugnación presentada por el postulante **LUIS ALBERTO SÁNCHEZ ZÁRATE**, D.N.I. 29.255.948, en contra del dictamen y el Orden de Méritos elaborado por el Jurado para el CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición, destinado a cubrir 1 (un) cargo categoría 366-5 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse en el Área Servicios Generales de la Facultad.

ARTÍCULO 2º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese fehacientemente al interesado publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 20 MAR 2019

RESOLUCIÓN Nº: **0161**
m.s.


Ab. MARIANA MUIÑO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.